

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

**ADVERTENCIA.** Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Minas.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Sáenz Aragón, vecino de San Vicente de Robre, de profesión Eclesiástico, y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once de la mañana del día 26 de los corrientes una solicitud de registro de 24 pertenencias con el título de «Florina» de mineral de cobre y otros metales, en terreno situado en término de la villa de Arnedillo, paraje que llaman Fuenterroja; lindante al N., con Pieza cuadrada y el Peñueco; al E., Machacón; al S., Marañños, y al O., Onzánilla; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en Fuenterroja y desde él se medirán al O., 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de aquí al S. 400 metros, la 2.ª; de ésta al O. 500 metros, la 3.ª; de ésta al N. 600 metros, la 4.ª; de ésta al E. 200 metros, la 5.ª; de ésta al S. 200 metros, la 6.ª, y de ésta al E., 300 metros y se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para

este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 30 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista una consulta elevada por el Gobernador de la provincia de Cádiz á este Ministerio, relativa á las fechas en que las Comisiones provinciales han de celebrar los concursos para la provisión de los cargos de Médicos propietario y suplente de las Comisiones mixtas de reclutamiento, y en que éstos han de entrar en el ejercicio de sus funciones:

Resultando que en los dos años que lleva de aplicación la ley vigente de Reclutamiento, la designación de los Médicos referidos se ha verificado en diferentes fechas á causa de que, si en 1897 no se dictaron reglas para el concurso y nombramiento hasta que se publicó el Real decreto de 5 de Enero de aquel año, en 1898 tampoco se pudo efectuar dicha operación hasta después del 16 de Febrero, fecha en que se modificaron las anteriores disposiciones.

Vistos el art. 123 de la ley de Reclutamiento y el 106 del reglamento para su ejecución, así como los Reales decretos citados de 5 de Enero de 1897 y 16 de Febrero de 1898:

Considerando que se hace necesario establecer de un modo permanente y con carácter general la fecha en que cada año deben celebrarse los concursos para la provisión de los cargos de que se trata, así como aquella en que tomen posesión los Facultativos nombrados y cesen los que funcionaron en el reemplazo anterior:

Considerando que el año del reemplazo en que según el artículo 5.º del Real decreto de 16 de Febrero último deben ejercer su cargo los Médicos de las Comisiones mixtas, ha de contarse naturalmente desde el día en que

las operaciones de dicho reemplazo comienzan, ó sea desde el 1.º de Enero, fecha en que los Ayuntamientos practican el alistamiento de los mozos:

Considerando que, verificándose en el mes de Noviembre de cada año la renovación de las Comisiones provinciales, resultaría anómalo que los Médicos de las Comisiones mixtas de reclutamiento, que deben poseer la confianza de la Corporación que los elige, fueren durante algunos meses los mismos designados por la Comisión anterior; y

Considerando que después del ingreso en filas de los reclutas ha de ser relativamente escaso el número de incidencias en que tendrán que intervenir los Médicos de la Comisión mixta, sin que exista inconveniente legal alguno para que entiendan en ellas desde Enero en adelante los nuevamente nombrados;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Los concursos para la provisión de las plazas de Médicos propietario y suplente de las Comisiones mixtas de reclutamiento, se verificarán en los diez primeros días del mes de Diciembre de cada año, y en los términos que previene el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, debiendo las Comisiones provinciales anunciar dichos concursos con la anticipación necesaria.

2.º Verificados en los días que siguen por las Comisiones provinciales los nombramientos de los referidos Médicos, éstos comenzarán á ejercer sus funciones en 1.º de Enero de cada año, cesando en ellas el 31 de Diciembre.

3.º En las incidencias que en cada año queden del anterior, entenderán los Médicos nuevamente nombrados.

Y 4.º En cumplimiento de las reglas que anteceden, los Facultativos que actualmente sirven en las Comisiones mixtas cesarán en 31 del próximo Diciembre, fecha en que, con sujeción á lo que disponen las mismas reglas, deberán estar nombrados los que

han de ejercer en el reemplazo de 1899.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de....

DIRECCIÓN GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Tarazona á Francia, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 11.174 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber reali-

zado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.  
—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Tarazona á Francia, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

#### SECCION JUDICIAL

Don José Tellería Urristia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por D. Toribio Ojeda Gómez, mayor de edad, soltero y Procurador del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, se ha promovido ante mi autoridad expediente-información posesoria de una casa sita en esta población y su calle Mayor, señalada con el número cincuenta y nueve, compuesta de dos pisos, el firme y el desván; linda N., D. Luis Lerena; S., D. Francisco Berea; E., calle Mayor, y O., D. Luis Lerena; dicha casa tiene en este último lindero un patio de tres y medio metros de ancho, y de largo todo lo que ocupa la casa que son siete metros.

Y en atención á que de la certificación de estadística aparece dicha finca amillarada á nombre de D. Manuel Pérez Azcárate, vecino que fué de esta ciudad, se ha dictado en el expediente de referencia la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Tellería. —Nájera veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. —Dése vista de este expediente á los herederos si existen de D. Manuel Pérez Azcárate, para que en término de ocho días contados desde el siguiente en que se anuncie, comparezcan y manifiesten si tienen que oponer algún derecho á la inscripción que se pretende, lo cual se hará sa-

ber por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y estrados del Juzgado. Lo provee y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fé.—Tellería.—Ante mí.

Y en cumplimiento de lo acordado, se extiende el presente en Nájera á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Tellería.—Ante mí.—El Escribano, José Merino.

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el veinticuatro de Diciembre próximo, á las once de su mañana y en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas sitas en jurisdicción de la villa de Bañares.

Pesetas

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle Nueva, señalada con el número diez, que mide una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda derecha entrando, herederos de D. Manuel Fernández; izquierda y espalda, los de D. Elías Llerena, y frente, dicha calle; tasada en pesetas. . . . . 625

2.<sup>a</sup> Una huerta en dicha calle, de dos celemines y dos cuartillos; linda N., D.<sup>a</sup> Secundina Briones; S., herederos de Gregorio Vélez; E., cárcava, y O., citada calle; en. . . 125

3.<sup>a</sup> Y otra huerta en repetida calle, de dos celemines; que linda N., herederos de Esteban Barruso; S., D.<sup>a</sup> Secundina Briones; E., cárcava, y O., mentada calle Nueva; en. . . 150

Cuyas fincas de la propiedad de León Serrano Fernández, (a) Lonqueiras, vecino de Bañares, se venden para el pago de las costas impuestas en la causa que se le siguió por sustracción de una res lanar. No existen títulos de propiedad de dichas fincas, lo que suplirá el comprador de su cuenta. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes y el licitador consignará el diez por ciento de la tasación de los mismos y presentará previamente su cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada y Noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y ocho.—José S. del Río Pajares.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Ramón Santa María.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Calahorra.

Por el presente, se hace saber: Que el día veinte de Diciembre próximo á las once de la mañana, en la sala de Audiencias del mismo y para cubrir responsabilidades pecuniarias en causa criminal sobre resistencia á los Agentes de la Autoridad, contra Ce-

lestino Amatria Navarro, se venderá en segunda y pública subasta:

El derecho de adquisición, mediante al pago correspondiente á la sociedad de vecinos de San Adrián, en los plazos dispuestos por la Junta de dicha Sociedad, de una suerte sita en término del Plantío, jurisdicción de dicha villa y de cabida de dos robadas, equivalentes á 17 áreas 96 centiáreas, sin que consten los linderos, cuya finca tiene satisfecho un plazo de treinta pesetas y le restan cuatro; se hallaba tasada en 325 pesetas y se anuncia en 2.<sup>a</sup> subasta, con la rebaja del 25 por ciento de aquella tasación, pero admitiéndose las dos terceras partes despues de hecha aquella rebaja.

Dado en Calahorra á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—M. Eduardo García de Juan.—Ante mí, Elías González.

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción del partido de Haro.

Hago saber: Que el martes veintisiete de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados como pertenecientes al penado Anastasio Rodríguez Tojal, para pago de las responsabilidades pecuniarias que se le impusieron en causa sobre homicidio de Federico Puelles, las que se detallan á continuación, bajo las condiciones que también se insertan á saber:

1.<sup>a</sup> Una eluja y jergón cuyas circunstancias no constan, que ocupa en el inventario el número dos.

2.<sup>a</sup> Un obrero de viña situado al término de Aliende, jurisdicción de San Vicente, como las siguientes, que ocupa cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda al N., Ramira Villamor; E., camino; O., Venancio Aguiriano, y S., Tomás Soto.

3.<sup>a</sup> Una viña de obrero y medio sita al término del Montecillo de la Salmuera, que ocupa siete áreas setenta y ocho centiáreas; linda al E., camino; N., Julián Pajo; O., Domingo Ramírez, y S., Ramira Villamor.

4.<sup>a</sup> Otra viña situada al término llamado Mindiarte, compuesta de un obrero, que ocupa cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda N. y S., ribazos; E., Eustaquio Peciña, y O., Ramira Villamor.

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma ordinaria ó por pujas á la llana y en ella se admitirán las proposiciones que se hagan cualquiera que sea la cantidad que se ofreciera.

2.<sup>a</sup> Para optar á la subasta cada licitador depositará previamente en el Establecimiento destinado al efecto ó en el acto en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la que se ofreciera por cada finca ó efectos.

#### Advertencia:

En los autos resulta título bastante é inscripto de las fincas que se subastan y los licitadores podrán examinarlo sin derecho á exigir otro.

Quien quisiera hacer postura á los bienes descritos acuda en dicho día y hora al local del Juzgado, donde se admitirán las proposiciones que se ha-

gan con sujeción á las condiciones, rematándose en el postor más ventajoso.

Dado en Haro á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago del Valle.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en el expediente de su razón al que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Haro á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Balmaseda.

Don Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente único edicto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á las herencias de D. Sinforiano Para y Marrón, natural de Castañares de Rioja, (Logroño) de sesenta y dos años de edad, soltero, hijo legítimo de D. Matías y de doña Rosalía, que falleció abintestato en una casa de salud de la villa de Leganés, el día diez y seis de Agosto próximo pasado; para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho; haciendo constar á los efectos legales que se han presentado reclamando las herencias sus primos carnales D.<sup>a</sup> María de la Presentación Flora de Marrón y García de Albeniz, D. Manuel Sáenz de Zaitegui y Para, vecinos de Miranda de Ebro y de Cuzcurrita de río Tirón respectivamente; D. Cecilio Sáenz de Zaitegui y Para, que lo es de Madrid, D. Eloy Para Barona y D. Martín Para García, vecinos de Castañares, la primera por línea materna y los cuatro últimos por la paterna; pues así lo he acordado en providencia del día de ayer dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Sinforiano Para y Marrón.

Dado en Getafe á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Aquilino Muñiz.—Ante mí, El Actuario, Inocente Mondejar.

#### SECCION DE ANUNCIOS

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de quinientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal por la asistencia de una á treinta familias pobres. Además el agraciado recibirá dos mil pesetas anuales, pagadas también por trimestres vencidos, por una comisión de familias pudientes de esta villa.

Las condiciones para la titular son las que establece el reglamento de 14 de Junio de 1891, y las de la asistencia á las familias pudientes, serán las estipuladas entre estas y el agraciado.

Los aspirantes á la misma que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias á esta Alcaldía en el término de treinta días, acompañando á las mismas sus hojas de servicios y años de práctica.

Lo que hago público para conocimiento de los que quieran aspirar á la misma.

Villoslada de Cameros 30 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, José Campelayo.

# JUNTA PROVISIONAL

para la constitución del Colegio de Médicos de la provincia.

LISTA de los Sres. Médicos de la provincia por partidos judiciales y orden alfabético de apellidos, con expresión de las condiciones que reúnen para obtener cargos en la Junta de Gobierno que, con arreglo al Real decreto de 12 de Abril del corriente año, se ha de constituir en esta Capital; debiendo advertirse que, en virtud de lo dispuesto en dicho Real decreto, pueden durante un mes, á contar desde la publicación de esta lista en el BOLETÍN OFICIAL, pedirse las inclusiones y exclusiones á que haya derecho, acompañando, en tal caso, los debidos comprobantes á la Presidencia de la Junta provisional.

El Presidente, Dr. Eusebio Vallejo.—El Secretario, L.<sup>do</sup> Hermenegildo Sánchez.

	NOMBRES	RESIDENCIA	AÑOS de servicio.	Si es ó no elegible		ELECTOR	OBSERVACIONES
				Para Presidente	Cargos.		
Partido judicial de la Capital	Alfaro Remón, D. Pedro.	Logroño.	43	Si	Si	Si	
	Asensio García, Dionisio.	Sorzano.	25	Si	Si	Si	
	Bustamante López, José María.	Logroño.	22	Si	Si	Si	
	Casas, Emilio.	Cenicero.	"			Si	Faltan datos en esta Subdelegación.
	Díaz de Cerio Rodríguez, Marco Antonio	Logroño.	17	Si	Si	Si	
	Díez Marcilla, Pedro León.	Idem.	"	No	No	Si	No ejerce.
	Degregorio López, Juan.	Viguera.	11	Si	Si	Si	
	Elías Romero, Serén.	Logroño.	22	Si	Si	Si	
	Fernández, Cosme.	Clavijo.	"			Si	Faltan datos en esta Subdelegación.
	Font, Pedro.	Logroño.	"	No	No	Si	No ejerce.
	Fontana Santos, Evaristo Mariano.	Idem.	27	Si	Si	Si	
	García Camba, Miguel.	Fuenmayor.	27	Si	Si	Si	
	González del Castillo, Pelegrin.	Logroño.	29	Si	Si	Si	
	Hermosa Elizondo, José Faustino.	Alberite.	1	No	No	Si	
	Hernández Oñate, Donato.	Logroño.	22	Si	Si	Si	
	Lacanal Lacanal, Ciriaco.	Sotés.	9	No	Si	Si	
	López Ibáñez, Ricardo.	Navarrete.	31	Si	Si	Si	
	López Alamán, Fermín.	Logroño.	"	No	No	Si	No ejerce.
	Lorza Velasco, Ezequiel.	Idem.	31	Si	Si	Si	
	Lozano Fernández, Mariano.	Idem.	17	Si	Si	Si	
	Martínez Olmos, Luis.	Cenicero.	10	Si	Si	Si	
	Martínez Martínez, Abdón.	Ribafrecha.	38	Si	Si	Si	
	Melguizo Alemán, Cayetano.	Logroño.	12	Si	Si	Si	
	Mendiando Salcedo, Segundo.	Idem.	22	Si	Si	Si	
	Moreno Fernández, Emilio.	Murillo.	29	Si	Si	Si	
	Moroy Mendizábal, Emilio.	Logroño.	25	Si	Si	Si	
	Navasa Ezquerro, Martín.	Idem.	29	Si	Si	Si	
	Ocón Lázaro, José.	Murillo.	22	Si	Si	Si	
	Orío Elguea, Eduardo.	Logroño.	19	Si	Si	Si	
	Pereda Benitez, Raimundo Félix.	Idem.	26	Si	Si	Si	
	Rodríguez Bendito, Cecilio.	Lardero.	27	Si	Si	Si	
	Ruiz Santolaya, Pedro.	Villamediana.	10	Si	Si	Si	
	Sánchez Ortega, Amadeo.	Fuenmayor.	18	Si	Si	Si	
	Sánchez Gutiérrez, Hermenegildo.	Logroño.	26	Si	Si	Si	
	Sáenz Luque, José.	Idem.	15	Si	Si	Si	
Serra, Román.	Lagunilla.	"			Si	Faltan datos.	
Serrate Muntés, Luis.	Nalda.	"			Si	Idem, id.	
Tutor Alfaro, Eustaquio.	Albelda.	18	Si	Si	Si		
Valverde Escudero, Fermín.	Logroño.	27	Si	Si	Si		
Vallejo Ochagavía, Eusebio.	Idem.	24	Si	Si	Si		
Zabala Hermoso, Lucio.	Idem.	8 meses	No	No	Si		
Al Sr. Médico de Medrano se le tienen pedidos datos por la Subdelegación del Partido.							
Partido judicial de Alfaro.	Bueno y Gimeno, D. Paulino.	Bincón de Soto.				Si	
	Llorente y Ordoyo, Alejandro.	Alfaro.				Si	
	Marín Sancho, Ricardo.	Idem.				Si	Faltan datos que esperamos recibir de la Subdelegación.
	Pérez Boraita, Francisco.	Rincón de Soto.				Si	
	Pérez Ordoyo, Leopoldo.	Alfaro.				Si	
	Prado Gómez, Diego.	Aldeanueva de Ebro.				Si	
Partido judicial de Arnedo.	Abecia Tutor, D. León.	Arnedo.	18	Si	Si	Si	
	Amor y Conill, Angel.	Enciso.	9	No	Si	Si	
	Bañuelos Legado, Domingo.	Villar de Arnedo.	37	Si	Si	Si	
	Calzada Jiménez, José María.	Arnedillo.	36	Si	Si	Si	
	Cosme Garayoa, José María.	Muro de Aguas.	28	Si	Si	Si	
	Diago Sáenz de Tejada, Florencio.	Préjano.	9	No	Si	Si	
	García Varela, Isidoro.	Arnedillo.	38	Si	Si	Si	
	Niño Viña, Fernando.	Corera.	27	Si	Si	Si	
	Pueyo Aguirre, Francisco.	Munilla.	23	Si	Si	Si	
	Sánchez Beato, Luis.	Tudelilla.	"				Faltan datos. Idem, id.
Simón Gil, Juan.	Ocón.	"					
Sorondo Mauleón, Valentín.	Arnedo.	9	No	Si	Si		
Trovo Echavarri, Rufino.	Quel.	23	Si	Si	Si		
Se ignoran los datos del Médico de El Redal.							
Partido judicial de Calahorra.	Alonso, D. Ramón.	Pradejón.				Si	
	Arenzana, Alfredo.	Calahorra.				Si	
	Buzarra, Isaac.	Ausejo.				Si	Faltan datos que esperamos recibir de la Subdelegación.
	Echevarría, Ricardo.	Calahorra.				Si	
	Fernández Visaires, Jenaro.	Idem.				Si	
	García Barrio, Augusto.	Idem.				Si	
	López Mosquera, Santiago.	Alcanadre.				Si	
	Marté, Jorge.	Calahorra.				Si	
Martínez, Joaquín.	Autol.				Si		

1	2	3	4	5	6	7
Partido judicial de Cervera..	Combra Hernández, D. Esteban..	Navajún..	5	No	No	Si
	Delso Calabrio, Severino..	Cornago..	24	Si	Si	Si
	Giménez Aldeano, José María..	Igea..	14	Si	Si	Si
	Giménez Carrascosa, Vicente..	Aguilar..	7	No	Si	Si
	Navarro Samban, Manuel..	Cervera..	15	Si	Si	Si
	Sáiz Pardo Gutiérrez, José..	Idem..	10	Si	Si	Si
	Serranc Garín, Galo..	Grávalos..	24	Si	Si	Si
Partido judicial de Haro....	Alvarez Alva, D. Julián..	Anguciana..	26	Si	Si	Si
	Alvarez Gómez, Ramón..	Haro..	4	No	No	Si
	Almarza Casado, Augusto..	Idem..	12	Si	Si	Si
	Arija Ales, Valentín..	Ollauri..	28	Si	Si	Si
	Balza Mendivil, Ildefonso..	Haro..	46	Si	Si	Si
	Castilla Ruiz, Julián..	Cuzcurrita..	19	Si	Si	Si
	Cortazar Ruiz, Nicolás..	Ollauri..	57	Si	Si	Si
	Cruz Alcalá, Manuel..	Villalba..	25	Si	Si	Si
	Deabajo Calvo, Pablo..	Briones..	15	Si	Si	Si
	Fernández Pérez, Lázaro..	Rodezno..	27	Si	Si	Si
	Ferrer Aledo, Antonio..	Briones..	16	Si	Si	Si
	Friemo Riaño, Fructuoso..	Tirgo..	29	Si	Si	Si
	Manuel Vergara B., Benito..	Cihuri..	25	Si	Si	Si
	Martín Chelva, Nemesio..	Haro..	25	Si	Si	Si
	Martínez Martínez, Raimundo..	Casalarreina..	15	Si	Si	Si
	Martínez Salinas, Felipe..	Sajazarra..	29	Si	Si	Si
	Martínez Salinas, Félix..	Zarratón..	25	Si	Si	Si
	Martínez Crespo, Pedro..	Haro..	22	Si	Si	Si
	Monroy Ríos, Pablo..	Idem..	27	Si	Si	Si
	Morales Gavilán, Manuel..	San Vicente..	29	Si	Si	Si
	Orúe Estella, Primitivo..	Briñas..	2	No	No	Si
	Otañez Tallado, Domingo..	Cuzcurrita..	15	Si	Si	Si
	Redal Díaz, Juan..	San Asensio..	19	Si	Si	Si
	Rodríguez Meljera, Florentino..	Cellorigo..	25	Si	Si	Si
	Ruiz Lapasapunte, Antonio..	Haro..	15	Si	Si	Si
	Roca Muner, Alberto..	Idem..	4	No	No	Si
	Sáez de la Cueva, Víctor..	Idem..	26	Si	Si	Si
Varón Angulo, Fermín..	Castañares..	5	No	No	Si	
Zamora Martínez, Clemente..	Treviana..	31	Si	Si	Si	
Zaparás Huertas, Gerardo..	San Asensio..				Si	Faltan datos.
Partido judicial de Nájera....	Armas Corral, D. José María..	Canales de la Sierra..	23	Si	Si	Si
	Burgos Susaeta, Gregorio..	Uruñuela..	2	No	No	Si
	Díaz Almazas, Rafael..	Hormilla..	15	Si	Si	Si
	Díaz González, Santiago..	Nájera..	24	Si	Si	Si
	Diez Bastida, Domingo..	Camprovin..	20	Si	Si	Si
	Espinosa García, Juan..	Mansilla..	28	Si	Si	Si
	Fernández Reyes, Pedro Pascasio..	Tricio..	19	Si	Si	Si
	Fernández Lozano, Sotero..	Ventrosa..	17	Si	Si	Si
	Fernández Martínez, Tomás..	San Millán de la Cogolla..	6	No	Si	Si
	Fernández Gutiérrez, Isaias..	Badarán..	1	No	No	Si
	García Bilbao, Enrique..	Huércanos..	7	No	Si	Si
	Giménez Iñiguez, Gerardo..	Cárdenas..	23	Si	Si	Si
	Gómez Campo, Santiago..	Tricio..	20	Si	Si	Si
	González del Olmo, Julián..	Anguiano..	27	Si	Si	Si
	Lasheras Verde, Cipriano..	Villar de Torre..	20	Si	Si	Si
	López Orvañanos, Victoriano..	Nájera..	27	Si	Si	Si
	López Rubio, Victoriano Antonio..	Berceo..	1	No	No	Si
	Martínez Torres, Benito..	Villavelayo..	55	Si	Si	Si
	Mateo López, Justo..	Canillas..	15	Si	Si	Si
	Medina Orúe, Cándido..	Alesanco..	2	No	No	Si
	Pérez Albona, Julio..	Pedroso..	1	No	No	Si
	Polanco González, Emilio..	Brieva..	7	No	Si	Si
	Prado Martínez, Gregorio..	Arenzana de Abajo..	26	Si	Si	Si
	Rueda Oca, Daniel..	Baños de río Tobía..	19	Si	Si	Si
	Rueda Oca, Bonifacio..	Matute..	8	No	Si	Si
	Rueda Oca, Rufino..	Viniegra de Abajo..	7	No	Si	Si
	Zaldívar Sáez, Félix..	Santa Coloma..	1	No	No	Si
Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.....	Azcárate Pérez, D. Eleuterio..	Ezcaray..	30	Si	Si	Si
	Alvaro Zapatero, Ceferino..	Ojacastro..	24	Si	Si	Si
	Bueno Roqués, Santos..	Santo Domingo..	17	Si	Si	Si
	Caballero Villaverde, Julián..	Idem..	25	Si	Si	Si
	Cortazar Soto, Edmundo..	Idem..	19	Si	Si	Si
	Del Solar Orive, Juan..	Herramélluri..	27	Si	Si	Si
	Escudero Villahoz, Victoriano..	Ezcaray..	25	Si	Si	Si
	Fernández Coinechea, Nicasio..	Santurdejo..	10	Si	Si	Si
	Iain Abarta, Antonio..	Valgañón..	29	Si	Si	Si
	Macho Giménez, Rufino..	Bañares..	5	No	No	Si
	Marín Duchén, Agustín..	Hervías..	18	Si	Si	Si
	Rivera Rioja, Alberto..	Santo Domingo..	6	No	Si	Si
	Santa María Uliverri, Zacarías..	Tormantos..	9	No	Si	Si
	San Martín Pinedo, Angel..	Santo Domingo..	29	Si	Si	Si
	Santa Olalla Villanueva, Justo..	Leiva..	21	Si	Si	Si
Vina Fontana, José..	Grañón..	44	Si	Si	Si	
Partido judicial de Torrecilla de Cameros.....	Camps Marco, D. Juan..	Nieva..	20	Si	Si	Si
	Casado Masó, Rufo..	Lumbreras..	22	Si	Si	Si
	Elias Herrera, Manuel Miguel..	San Román..	16	Si	Si	Si
	González Fernández, Carlos..	Cabezón..	2	No	No	Si
	Hernáiz Mendiguren, Leandro..	Torre..	25	Si	Si	Si
	Matia Sáenz, Inocente..	Soto..	18	Si	Si	Si
	Ordoña María, Pedro..	Rasillo..	15	Si	Si	Si
	Pons Pardo, Jaime..	Torrecilla..	21	Si	Si	Si
Tovías Ruiz, Cristóbal..	Ortigosa..	16	Si	Si	Si	

Villoslada está vacante.